



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado disponga una equitativa distribución de los planes de sostenimiento de empleo (REPRO) que incluya a toda organización empresarial que cumpla con los requisitos exigidos para acceder a los mismos, sin exceptuar a la actividad mercantil en la ciudad de San Carlos de Bariloche y demás localidades alcanzadas por el estado de emergencia declarado por la ley nacional n° 26697.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 2/2012